



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPDTE. GESTIONA: 8873/2026

ASUNTO: Asignaciones económicas al Grupo Político Municipal Partido Popular del ejercicio económico 2026.

Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 27 de Abril de 2026 la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220260005677 por importe de 39.539,98 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.912.48906 relativa a las asignaciones económicas de los diferentes grupos políticos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario del día 23 de Junio de 2023 referente a la asignación a Grupos Políticos Municipales constituidos de una dotación económica fija ANUAL de: 4.597,72 € /cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 27 de Abril de 2026 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

- 1.1. **PRIMERO.-** UNIDOS POR GRAN CANARIA, con CIF N° V56183445, le corresponde para el ejercicio económico 2026, el importe de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EURO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.371,62 €). Sin embargo, según Acuerdo Plenario de fecha de 24 de abril de 2026, el Grupo Político Municipal Unidos por Gran Canaria no justificó de la asignación económica concedida en el presupuesto municipal 2025 el importe de NUEVE EUROS (9,00 €). Por tanto, hay que considerar esa cantidad como no justificada de la asignación económica del ejercicio 2025 y por dicho motivo se va a proceder a descontar dicho importe la cantidad que le corresponde percibir en el ejercicio 2026, pasando de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.371,62 €) a TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.362,62 €).





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Grupo Político Municipal UNIDOS POR GRAN CANARIA, con CIF N° V56183445, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.362,62 €).

TERCERO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

